

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 029/01
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Enero 16 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 60 inc h) del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal, corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, efectuar análisis de la ejecución presupuestaria.

Que, en cumplimiento de la citada norma, la comisión ha presentado su informe N° 20/01 de enero 29 del 2001, mereciendo la aprobación del Pleno del Honorable Concejo Municipal en la Sesión de febrero del 2001.

Que, las sesiones del H. Concejo Municipal para ser válidas se realizarán en un 75% en su sede oficial y un 25% en un cantón o distrito del Municipio, siendo este un trabajo permanente e integral el realizado por los señores Concejales en las sesiones de Pleno Comisiones y Audiencias Públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1°** Aprobar la Ejecución Presupuestaria del H. Concejo Municipal, correspondiente a la gestión 2000.
- Art.2°** Forma parte de la presente Resolución el Informe N° 20/01 de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal .
- Art.3°** Aprobar la partida 311 referida a alimentos y bebidas para personas (refrigerios) para las diferentes sesiones ordinarias, extraordinarias, de comisión y Audiencias Públicas
- Art.4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la presidenta del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H.CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL

